



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 13 NOV. 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 01203 00**

1.- En atención a la solicitud visible a folio 103 del plenario, la misma no es procedente, toda vez que de una revisión a los títulos judiciales que obran a favor del proceso de la referencia se evidenció que a la fecha no existen dineros consignados, como emerge en el informe de títulos que se anexa.

2.- De la solicitud aportada por la parte actora (fl. 105), por ser procedente, se requiere al pagador PUNTOMERCA MERCHANDISING S.A., para que dé cumplimiento al oficio No. 2412-19 de fecha 17 de julio de 2019, mediante el cual se le ordenó el embargo y retención del 30% del sueldo y prestaciones sociales siempre y cuando las mismas sean embargables de la demandada YENIFER RODRÍGUEZ VALENZUELA, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado  
No. 81 de fecha 11 7 NOV 2019 página web del Juzgado de conformidad a  
lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA